Republica de Colombia Departamento de Bolivar



Juzgado Segundo Civil del Circuito

ACCION	PROCESO EJECUTIVO ¹	
RADICADO	<u>130013103002-2018-00161-00</u>	
DEMANDANTE	GERMAN ROBLES ESPINOSA	
DEMANDADO	MAURICIO CASTELLAR LEON Y OTROS	

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que está pendiente la aprobación o no de la actualización de la liquidación del crédito que viene presentada por el demandante. Sírvase proveer.

Cartagena de Indias, D. T. y C., 10 de septiembre de 2022.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Diez (10) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el presente expediente, y la liquidación del crédito que viene presentada, el despacho accederá por estar está ajustada a la realidad del proceso.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBESE la liquidación del crédito que viene presentada por el DEMANDANTE de la siguiente manera:

Capital		\$18.075.311
Intereses Moratorios		\$ 11.709.829,14
18/02/2020	а	
15/07/2022		
Total		\$29.785.140,14

SEGUNDO: Ejecutoriada el presente auto, hacer entrega a la parte demandante o su apoderado con facultades para recibir al momento de la entrega, de los títulos judiciales que existieren a favor del proceso, previa verificación en el sistema y revisión de este, hasta la concurrencia del crédito y las costas, si hubiere lugar a ello. De las entregas que se realicen alléguese constancia del mismo con destino al presente proceso. Así mismo se informa que la entrega de depósitos judiciales es procedente siempre que no exista embargo de crédito para el momento de la entrega.

RF

¹ 13001310300220110038800

2

Republica de Colombia Departamento de Bolivar



Juzgado Segundo Civil del Circuito

Para el cumplimiento del presente auto téngase en cuenta lo siguiente:

TERCERO: Pasar el proceso al Despacho una vez verificado que se ha cumplido con pago de la liquidación del crédito y de costas para eventualmente decretar la terminación del proceso y demás órdenes pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA GARCÍA PACHECO JUEZ

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c462c68adafac09b4a95b7bb4bf1d9d42296cac923c1bd110d600b145149bbcd

Documento generado en 10/10/2022 08:37:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica